

ADENDA NÚMERO 1 A LA CONVOCATORIA COCREA 2023 “CULTURA VIVA”

Fecha de Adenda: 18 de diciembre de 2023

Consideraciones: La presente adenda se realiza conforme a las siguientes consideraciones:

1. Que la Convocatoria CoCrea 2023 “Cultura Viva” tuvo apertura el 28 de abril de 2023 y cerró la etapa de postulación de proyectos el 5 de septiembre del presente año, con un total de 500 proyectos postulados. Estos proyectos tienen la posibilidad de ser avalados, o no, y podrán iniciar la ejecución técnica y financiera una vez logren concretar los aportes necesarios. En consecuencia, la presente Adenda no implica la apertura de nuevas postulaciones, sino que de acuerdo con las solicitudes de titulares que se enmarcan en las condiciones de la Convocatoria CoCrea 2022, que proporcionen disposiciones favorables para la gestión de recursos y materialización de los proyectos existentes.
2. Que, la Convocatoria CoCrea 2023 dispuso una estrategia destinada a la selección de 40 proyectos de las artes, culturas y patrimonio avalados en la modalidad de Proyectos sin Aportante Identificado (PAI), según lo establecido en la sección 7.3 "Proyectos sin Aportante Identificado (PAI)". El propósito de esta medida es que dichos proyectos puedan recibir un acompañamiento dedicado en la gestión comercial por parte de CoCrea, para ser visibilizados y ampliar las posibilidades de obtener aportes. Dicha selección se llevará a cabo una vez finalice la evaluación de todos los proyectos PAI dentro de la convocatoria, motivo que llevará a que la estrategia se implemente una vez cada proyecto reciba su respectivo aval.
3. Que, con base en la experiencia acumulada por la Corporación en la gestión comercial de proyectos vinculados a las artes, culturas y patrimonio, los cuales cuentan con el aval, se evidencia ciclos comerciales que abarcan períodos de hasta 18 meses. Estos ciclos comprenden diversas fases como: la presentación del proyecto ante diversas áreas de una empresa, el periodo de toma de decisiones, la suscripción de acuerdos entre los aportantes y los titulares de proyectos, la constitución del vehículo financiero y el desembolso de los aportes que permiten el inicio de ejecución bajo condiciones particulares relativas a cada convocatoria. Con el objetivo de asegurar un margen temporal amplio y adecuado para llevar a cabo esta gestión, se considera imperativo prolongar por seis meses más, la duración de los avales otorgados a los 40 proyectos seleccionados en la Convocatoria CoCrea 2023, de tal manera que permita incrementar las posibilidades de éxito en la materialización de los proyectos identificados como priorizados.
4. Que, con el propósito de atender diversas solicitudes de ampliación de información respecto a la ejecución de los proyectos avalados que buscan llevar a cabo ediciones de eventos de las artes, culturas y patrimonio, se hace necesario incluir un literal en el numeral 2.3. “Entendimientos y aceptaciones para los participantes en esta convocatoria”, que señale la posibilidad que tienen los titulares de proyectos avalados en la Convocatoria 2023 para iniciar su ejecución de sus eventos sin importar la edición específica para la cual postularon, siempre que se mantengan las mismas condiciones originalmente aprobadas. Lo anterior, debido a que para CoCrea no resulta determinante el año o número de edición del evento, siempre y

cuando el aval del proyecto conserve su vigencia y se cumplan de manera integral con el proyecto en los objetivos, metas, actividades y gastos que fueron avalados en la convocatoria.

5. Que, la Corporación Colombia Crea Talento, en adelante CoCrea, llevó a cabo una serie de entrevistas con varios titulares de proyectos avalados en la Convocatoria 2022, al evidenciar un bajo porcentaje en la materialización de los aportes a los proyectos para la ejecución de las iniciativas, es decir que, del valor total de los recursos objeto de beneficio tributario dirigido a los proyectos avalados, se ha comprometido solo un 29% de los aportes en los proyectos con aportes propios (PAP); el 22,4% en los proyectos con aportes de terceros (PAT); y el 0,6% en los proyectos sin aportes identificados (PAI). Por lo anterior, se concluyó que:

A. La tasa del 30% que se solicita en las convocatorias de Aporte Mínimo de Inicio (AMI), como requisito para comenzar el proyecto, en el caso de los proyectos con aportes superiores a mil millones de pesos, impacta fuertemente el flujo de caja de aquellos que aportan recursos en dinero, toda vez que cuentan con un plan de aportes diferente en donde los recursos planteados al inicio del proyecto son más bajos, en tanto el proyecto va tomando fuerza en su ejecución. El porcentaje en cuestión se valora como un factor determinante para que los aportantes decidan invertir o donar, toda vez que requieren ir estableciendo una base sólida de confianza a medida que el proyecto avanza y el mecanismo se desarrolla.

B. En cuanto a las condiciones establecidas en la convocatoria para la constitución del Acta de Inicio de Desembolso (ADI) que señala la sección 8.6. “Suscripción de documentos y compromisos para la ejecución del proyecto”, en lo relacionado con el segundo plazo de (60) días calendario que se les otorga a los titulares para suscribir el ADI, resulta ser una condición que dificulta a los proyectos de alta cuantía, de más de mil millones de pesos, toda vez que, al cancelar los costos de la convocatoria en el primer desembolso del aportante sobre todo el valor de los aportes del proyecto, lleva a que se desfinancie la iniciativa debido a que el titular dirige menos recursos al inicio de la ejecución del proyecto. Adicionalmente, el aportante no considera viable dicho manejo financiero debido a que debe pagar un 5% del valor total de los aportes que aún no han sido depositados.

6. Que, por lo anteriormente mencionado, resulta necesario adoptar medidas que faciliten el flujo de caja de los aportantes e incentive la asignación de los recursos a los proyectos. Por lo tanto, la presente adenda busca disminuir el valor del Aporte Mínimo de Inicio (AMI) con el objetivo de viabilizar el inicio temprano de las iniciativas y materializar la ejecución de los proyectos avalados, proporcionando mejores condiciones para la consecución de los recursos que garanticen el desarrollo de los proyectos.
7. Que, en el marco de las entrevistas realizadas a los titulares de proyectos y con el propósito de dirigir al inicio del proyecto la mayor cantidad de recursos, se hace necesario modificar la sección del literal f., numeral 11.1. “Suscripción de documentos y compromisos para la ejecución del proyecto”, donde se indica que: *“(…) A partir de la fecha de aprobación de la Póliza de Cumplimiento, para los proyectos que se ejecuten a través de Cuenta Bancaria y, a partir de la fecha de suscripción y firma del ACE para los proyectos que se ejecuten a través de Patrimonio Autónomo, el titular dispone de un máximo de noventa (90) días calendario para constituir el vehículo financiero, realizar el Aporte Mínimo de Inicio (AMI) y desembolsar a*

CoCrea el 5% proporcional al AMI, correspondiente a los costos de la Convocatoria, de acuerdo con las particularidades descritas en la sección 10.3.1.3.3 de esta convocatoria.

Si esto no se cumple, se entiende que el postulante desiste del proyecto en relación con esta convocatoria. Si el postulante desea continuar con el proceso, tiene una sola oportunidad de ampliar el plazo a un máximo de sesenta (60) días calendario para constituir el vehículo financiero, realizar el Aporte Mínimo de Inicio (AMI) y desembolsar a la Corporación CoCrea la totalidad del valor correspondiente al 5% de los recursos amparados por el beneficio tributario en el proyecto, para cubrir los costos de la convocatoria. Si en este tiempo no ocurriera lo descrito, se entiende que el titular desiste del proyecto y perderá la aprobación de CoCrea.”

8. Que, en las solicitudes de modificación y/o ajuste de los presupuestos que allegan los titulares de los proyectos avalados en la convocatoria 2023, han manifestado como una de las dificultades al momento de ejecutar, la restricción que se establece para los desembolsos directos al titular, de que trata el numeral 13.1.3 “Desembolsos en los planes de gastos con destino al titular”. Los titulares indican que requieren, en muchas oportunidades, destinar un porcentaje mayor al 30% como desembolsos al titular, debido a que hay gastos que ellos deben asumir directamente, teniendo en cuenta que en los vehículos financieros donde se administran los aportes, en muchas oportunidades, no se puede hacer pagos de forma directa a gastos tales como: nómina, pagos exclusivos con tarjeta de crédito, pagos de transportes y alojamiento, pagos de servicios públicos y pagos al exterior, entre otros, y que son de uso exclusivo del proyecto. Por lo anterior, se considera viable incrementar un porcentaje adicional del 20%, de tal manera que los desembolsos al titular no superen el 50% del valor de los aportes objeto de beneficio tributario.
9. Que, en el marco de los términos de referencia de la Convocatoria CoCrea 2023, se estableció en la sección 7.3. Proyectos sin Aportante Identificados (PAI), lo siguiente: la “(...) inscripción de un máximo de 250 postulaciones efectivas en orden de llegada a través de la plataforma de CoCrea. Una vez se complete este cupo, se deshabilitará la posibilidad de postular proyectos.” No obstante, por novedades presentadas en la plataforma, se postularon 288 proyectos en dicha modalidad sin que la plataforma se deshabilitará. Lo anterior, como consecuencia de un “Incremento en el tráfico de postulaciones” que llevó a un “Retraso en la actualización del contador.”
10. Que adicionalmente se identificaron un total de 36 casos en los que se experimentaron problemas en el guardado de información”, debido a que “las redirecciones de los formularios se estaban ejecutando antes de procesar y enviar los datos a Hubspot. Como resultado, no se generaba un registro en el sistema”. De acuerdo con lo anterior, se requiere ampliar el cupo de 250 a 288 proyectos PAI postulados, toda vez que debido a las inconsistencias que presentó la plataforma, hubo 288 proyectos en la modalidad PAI postulados efectivamente que deben adelantar todas las fases de la convocatoria.
11. Que con la presente adenda no se adicionan o excluyen requisitos o condiciones a los titulares de los proyectos, es decir, con la misma no se modifican criterios determinantes o sustanciales de los términos de referencia, sino por el contrario, busca proporcionar condiciones favorables para adelantar las distintas fases en la convocatoria.

ADENDA:

1. Se modifica la definición del Aporte Mínimo de Inicio (AMI) que se señala en la sección 1.4 “Glosario”, de la convocatoria Cocrea 2023, el cual quedará así:

“Aporte Mínimo de Inicio (AMI): Es el monto mínimo requerido para que el titular pueda iniciar desembolsos del proyecto, amparándose en este modelo de incentivo con recursos provenientes de inversiones o donaciones. El AMI no podrá ser inferior al 15% del valor total de las inversiones o donaciones destinadas al proyecto.”

2. Por medio de la presente Adenda, se amplía el plazo de vigencia del aval por seis (6) meses adicionales a los otorgados, a los 40 proyectos que sean seleccionados en la modalidad de “Proyectos sin Aportante Identificado” de que trata la sección 7.3 de la convocatoria, es decir que, tendrá una vigencia total de 24 meses.
3. Se adiciona el literal t, en el numeral 2.3 “Entendimientos y aceptaciones para los participantes en esta convocatoria” así:

t. Todos aquellos proyectos avalados en la Convocatoria 2023 y cuyas características fuera el desarrollo de actividades con asistencia masiva de público, tales como: festivales, ferias o eventos, programados para la edición del año 2023, pero que por algún motivo no se pudieron ejecutar en dicho año, CoCrea permite iniciar la ejecución del proyecto, siempre y cuando se mantengan las mismas características de proyecto avalado y conserve vigente el aval otorgado.

4. Se modifica el literal d., numeral 11.1 “Suscripción de documentos y compromisos para la ejecución del proyecto”, de la Convocatoria CoCrea 2023, el cual quedará así:

“d. EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE INICIO DE DESEMBOLSO (ADI). Una vez el Titular remita a la Corporación CoCrea los siguientes documentos, se expedirá el ADI para que el titular pueda hacer uso de los recursos objeto de beneficio tributario, disponibles en el Patrimonio Autónomo o Cuenta Bancaria exclusiva del proyecto:

1. Los comprobantes de la constitución del vehículo financiero (patrimonio autónomo o la cuenta bancaria, según el caso).
2. La evidencia del desembolso al vehículo financiero del aporte mínimo de inicio- AMI.
3. El comprobante del giro a la Corporación CoCrea del porcentaje del proyecto para cubrir costos de la convocatoria.

A partir de la fecha de suscripción y firma del ACE, el titular del proyecto dispone de un máximo de ciento cincuenta (150) días calendario para constituir el vehículo financiero, realizar el Aporte Mínimo de Inicio (AMI) y desembolsar a CoCrea el pago del 5% de los costos de la Convocatoria del AMI depositado en el vehículo financiero del proyecto, de acuerdo con las particularidades descritas en el numeral 11 de esta convocatoria.

Si en este tiempo no ocurriera lo descrito, se entiende que el titular desiste del proyecto, perderá el aval que le otorgó CoCrea e incurrirá en incumplimiento del ACE y se aplicarán

las sanciones respectivas. Según se requiera, la Corporación CoCrea podrá establecer otra documentación de ejecución e informes que serán solicitados a los titulares de proyectos.”

5. Se modifica el numeral 13.1.3 “Desembolsos en los planes de gastos con destino al titular”, de la Convocatoria CoCrea 2023, el cual quedará así:

“Se permitirá desembolsos directos al titular desde el Vehículo Financiero hasta por el 50% de los recursos sujetos al Beneficio Tributario. Estos deberán estar claramente señalados en el formato del presupuesto.

En caso de que el desembolso al titular sea para el pago en dinero de actividades, productos o servicios que dispone o desarrolla para el proyecto, el titular deberá revisar con la Fiduciaria los soportes pertinentes para realizar el respectivo pago desde el Patrimonio Autónomo.

En el momento del seguimiento financiero, para validar estos gastos, el titular deberá presentar factura. En caso de presentar cuenta de cobro u otro soporte de pago, deberá remitir a CoCrea los contratos o documentos que evidencien la veracidad de los desembolsos correspondientes.”

6. Se amplía en la sección 7.3 “Proyectos sin Aportante Identificado (PAI)”, el cupo de postulaciones efectivas a 288.
7. La presente Adenda hace parte integral de la Convocatoria Cocrea 2023 “Cultura Viva”.
8. Con la presente publicación no se desmejora la situación jurídica de los titulares, por cuanto no se agregan o eliminan requisitos sustanciales o formales que cambien lo dispuesto inicialmente en los términos de referencia de la convocatoria.
9. Publíquese el 18 de diciembre de 2023 la adenda en el portal web de CoCrea, para conocimiento de los interesados.